

27	09	2021	
21	0.5	202	

ORDEN DE TRABAJO Nº 42 BIENES Y SERVICIOS

SOLICITADO POR: ASISTENTE SOCIAL RESOL EXENTA 1422 DEL 24/09/2021

RAZÓN SOCIAL

INSTITUTO OFTALMOLOGICO MELIPILLA

RUT

76.532.496-3

IMPUTACIÓN

ORASMI 2021

SOLICITANTE

ASISTENTE SOCIAL ORASMI

Sírvase atender por cuenta de esta Delegación, lo que a continuación se detalla:

CANT.	DETALLE			PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL \$
1	COAPORTE QUIRURGICA	EN	INTERVENCIÓN		\$228.419
				TOTAL	\$228.419

CAROLINA ESCAPANTE PALOMERA ENCARGADA DE ADQUISICIONES



DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MELIPILLA, APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DE AYUDA SOCIAL DEL FONDO ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1422

SANTIAGO, 24 de Septiembre de 2021

VISTOS:

1. Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos, que Establece la Obligación de los Órganos Públicos de dictar una Resolución Final para todas las demandas presentadas, entre ellas las de Ayuda Social:

Ley N° 21.289, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021;

 Decreto Exento Nº 2226 del 29/12/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI. 2021 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales;

 Decreto Nº 36 del 02/02/2021 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2021 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales:

 La Resolución Exenta Nº 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI, y la Resolución Exenta Nº 6.319 de 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°

 La Resolución Exenta Número 7.506, de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.

7. Resolución Número 7 de 2019, que establece Nuevas Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, de Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;

2º Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario (a) de la prestación de avuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega;

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) ALBERTO DUIROZ Cédula Nacional de Identidad número 5118581- 1 consistente en COAPORTE EN INTERVENCIÓN QUIRURGICA, por un valor total de hasta \$228,419.-

SEGUNDO: AUTORÍZASE, al Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Provincial, para efectuar el pago al proveedor de la prestación indicada en el artículo anterior, INSTITUTO OFTALMOLOGICO MELIPILLA, Rol Único Tributario Nº 76532496 - 3, mediante la emisión del cheque respectivo.

TERCERO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de esta Delegación Presidencial Provincial para el año

CUARTO: ENTRÉGUESE, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el/la profesional responsable del Fondo ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MELIPILLA





